



MINISTERIO DE SALUD



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029-2021-SIS-FISSAL/J

Lima, 22 de abril de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 044-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-EPLD con Proveído N° 185-2021-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; el Memorando N° 186-2021-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 088-2021-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y



### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 13 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, con Resolución Jefatural N° 010-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 18 de febrero de 2021 se aprobó la Primera Modificación al PAC 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL incluyendo el procedimiento de selección — Contratación Directa, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de San Martín del departamento de San Martín” por un valor estimado de S/ 4'543,615.44 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Quince con 44/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 017-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 16 de marzo de 2021 se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021 incluyendo el procedimiento de selección — Adjudicación Simplificada (Cuarta convocatoria – derivada del Concurso Público N° 01-2020-SIS-FISSAL), para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Sullana del departamento de Piura” por un valor estimado de S/ 7'342,545.60 (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 60/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 025-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021 incluyendo el procedimiento de selección — Adjudicación Simplificada (derivada del Concurso Público N° 03-2020-SIS-FISSAL), para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica





MINISTERIO DE SALUD



Terminal en el departamento de Piura – Ítem 8” por un valor estimado de S/ 2’345,616.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones estipula: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**;



Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que: **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”**;



Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, con Memorando N° 757-2021-SIS-FISSAL/OA de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 249, para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado SIS con IRCT en hemodiálisis con diagnóstico de COVID-19 leve en Lima Metropolitana y Callao;



Que, mediante Memorando N° 186-2021-SIS-FISSAL/OPP de fecha 20 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la APROBACIÓN de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 249, para la contratación del servicio de atención ambulatoria al asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica terminal en hemodiálisis con diagnóstico COVID 19 leve en Lima Metropolitana y Callo, por el monto de S/ 1,558,921.00, afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 044-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-EPLD con Proveído N° 185-2021-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración solicita la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para la inclusión del procedimiento de selección — Contratación Directa N° 02-2021-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con Diagnóstico de COVID-19 leve en Lima Metropolitana y Callao” por un valor estimado de



MINISTERIO DE SALUD



S/ 1'558,921.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintiuno con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 088-2021-SIS-FISSAL/OAJ del 22 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente aprobar la solicitud de inclusión al PAC 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del procedimiento de selección — Contratación Directa N° 02-2021-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con Diagnóstico de COVID-19 leve en Lima Metropolitana y Callao” por un valor estimado de S/ 1'558,921.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintiuno con 00/100 Soles) al contarse con todos los instrumentos que exige los supuestos de la normativa de Contrataciones del Estado para estos casos;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2016-SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el cual en el numeral 2.2.1.1 literal l) faculta a la Jefatura del FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;



Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:



N° de referencia en el PAC	Tipo de procedimiento Consignado en el PAC	Descripción del objeto de la contratación	Mes previsto	Valor estimado en el PAC
25	Contratación Directa N° 02-2021-SIS-FISSAL	Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con diagnóstico de COVID – 19 leve en Lima Metropolitana y Callao	Abril	S/ 1'558,921.00 (Un millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintiuno con 00/100 soles)

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución Jefatural y su



MINISTERIO DE SALUD



Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.



**Regístrese y comuníquese.**

**EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**  
**Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud**

